



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://www.hcdpinamar.gob.ar>

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Ordinaria que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 24 de junio de 2016, a las 09.00 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y Aprobación Actas: Especial 19/05/16, Ordinaria 27/5/16.-

Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales

2. Expediente N° 4123-1289/16 C-1 - Mayores Contribuyentes. Listado. Remisión de Expediente. Proyecto de comunicación.
3. Expediente N° 4123-2197/07 C-2 A-4 - Convenio de Asistencia Técnica. Proyecto de ordenanza.
4. Expediente Interno N° 1909/14 - Ojo de las Artes. Di Francesco Pase Archivo. Proyecto de decreto.
5. Expediente Interno N° 1722/13 - Comunicación Informe Venta Ilegal Arena. Proyecto de comunicación.
6. Expediente Interno N° 1999/16 - Programa de Cooperación y Asistencia a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires. Proyecto de ordenanza.
7. Expediente N° 4123-644/00 y C-3 - Extensión plazo concesión Calp. Proyecto de ordenanza.
8. Expediente Interno N° 2054/16 - BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA - GREGORIO ESTANGA - ROBO DE ARENA EN EL MARCO DE LA REESTRUCTURACION DE FRENTE MARITIMO. Proyecto de comunicación.
9. Expediente Interno N° 2054/16 - BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA - GREGORIO ESTANGA - ROBO DE ARENA EN EL MARCO DE LA REESTRUCTURACION DE FRENTE MARITIMO. Proyecto de decreto.

Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas

10. Expediente N° 4123-0787/2016 C-1 - Homologación - Materiales descartables - Hospital. Homologación de Decreto. Proyecto de ordenanza.
11. Expediente N° 4123-0018/1992 C-2 y C-3 - Parroquia. Eximición de Pago. Proyecto de ordenanza.
12. Expediente Interno N° 1536/12 - Veteranos de Guerra. Muestra. Pase Archivo. Proyecto de decreto.
13. Expediente Interno N° 1804/14 - Organigrama. Administración Pública Municipal. Pase Archivo. Proyecto de decreto.
14. Expediente Interno N° 2012/16 - Audiencia Publica. Presupuesto. Pase Archivo. Proyecto de decreto.
15. Expediente Interno N° 1813/14 - Telpin Ltda. Reclamo. Pase Archivo. Proyecto de decreto.
16. Expediente N° 4123-1255/13 C-1(que se encuentra en el DE) - Comunicación Pauta Publicitaria. Proyecto de comunicación.
17. Expediente N° 4123-0889/14 C-1 y C-2 - Comunicación Pluviales. Proyecto de comunicación.

Comisión de Turismo, Cultura, Educación, Deportes y de la Producción

18. Expediente N° 4123-0246/16 C-1 - CONVENIO DE COLABORACION RECIPROCA CON MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ. Proyecto de ordenanza.
19. Expediente N° 4123-2066/14 C-1 Anexo I - EVENTO PINAMAR SHORT Y HALF TRIATLON. Proyecto de comunicación.
20. Expediente N° 4123-0383/00 y C-4 - APAU INSCRIPCION DE ENTIDAD DE BIEN PUBLICO. Proyecto de



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://www.hcdpinamar.gob.ar>

ORDEN DEL DIA

comunicación.

Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.

Pinamar, 24 de Junio de 2016

Secretario del H.C.D.

Presidente del H.C.D.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente N° 4123-1289/16 C-1** caratulado: Registro de Mayores Contribuyentes año 2016/2017.

CONSIDERANDO:

Que el **Expediente N° 4123-1289/16 C-1** ha agotado su instancia en este Honorable Concejo Deliberante al haberse formalizado el listado definitivo de Mayores Contribuyentes.

Que corresponde su remisión al Departamento Ejecutivo.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase el Expediente del Visto al Departamento Ejecutivo a los fines que estime corresponder.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.



Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente N° 4123-2197/07** , Cuerpo 2 Anexo 4 caratulado " Casa del adolescente - centro de dia gastos " y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 354 surge el Proyecto de acta de acuerdo de Cooperación Programa de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes, obrante a fs, 350/352.

Que el Municipio se compromete a la implementación del Proyecto afectando al mismo la infraestructura, recursos materiales y Humanos suficientes para cumplimentar los objetivos propuestos, destinados a niñas, niños o adolescentes hasta 18 años de edad en situación de vulnerabilidad.

Que el Proyecto tiene como eje principal la Inclusión Social de Niños, Niñas y Adolescentes cuyo objetivo general es la creación de espacios significativos para los adolescentes fortaleciendo el ejercicio y la promoción de sus derechos a través de diferentes modalidades de talleres y proyectos participativos, en contra turno escolar, gestionando la inclusión de los adolescentes en las políticas sociales básicas.

Que Dicho acuerdo es la continuidad de convenios firmados en años anteriores con la Secretaria de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires.

Que en fs. 353 el Departamento Ejecutivo solicita la autorización para la firma del vinculo contractual.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorizase a la firma del Convenio de Asistencia Técnica e Implementación del acta de Acuerdo de Cooperación Programa de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, niñas y Adolescentes, obrante a fs. 350/352, a celebrarse entre esta comuna y la Secretaria de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2: De Forma.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: http://hcd.elpin.com.ar

Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno N° 1909/14**, Caratulado "Ojo de las Artes S/Habilitación" Iniciado por el Sr Di Francesco, Flavio.

CONSIDERANDO:

Que por **Ordenanza N° 4523/14** se autoriza al Departamento Ejecutivo a crear el rubro de habilitación "Centro Desarrollo Cultural".

Que con fecha 03 de mayo de 2015 se labra Acta de Infracción N° 001-000097.

Que por Decreto Municipal N° 853/15 se confirma la clausura impuesta al comercio Sala de espectáculos cuyo nombre de fantasía es "El Ojo de las Artes".

Que por Decreto Municipal N° 1111/15 se procede al levantamiento de la Clausura impuesta al comercio de nombre

de fantasía "EL Ojo de Las artes".

Que en sesión del día 23 de julio de 2015 se sanciona la **Comunicación N° 3120/15** por medio de la cual se solicita la incorporación en el Digesto Municipal el rubro de habilitación "Centro de Desarrollo Cultural", sin anexos y privilegiándose el desarrollo de cualquier actividad cultural en el mismo.

Que la Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales recibe al Sr Di Francesco el día 14 de junio de 2016, para escuchar sobre su derrotero sobre el tema y se le informa que se está trabajando sobre un Ordenanza de Centros Culturales.

Que la Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales, considera agotado el tratamiento de estas

actuaciones.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona el siguiente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las presentes actuaciones del **Expediente Interno N° 1909/14** al archivo del Honorable Cuerpo para su resguardo.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno N° 1722/13**, Caratulado "Informe Venta Ilegal de Arena" Iniciado por el bloque UCR.

CONSIDERANDO:

Que en la Sesión de fecha 10 de Octubre de 2013 este Honorable Cuerpo emitió la **Resolución N° 1069/13**.

Que por dicha Resolución se le requiere al Sr Intendente para que informe sobre toda circunstancia concerniente a la Obra Pública realizada en la Calle Saavedra e/ Av. Víctor Hugo y Calle Calcuta, Ostende.

Que en fecha 30/11/2015 el intendente Pedro Elizalde envía el Expediente del Visto al HCD sin tratamiento alguno

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Reitere en todos sus terminos las **Resolución N° 1069/13** que luce a fjs 4 del expediente del visto.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno N° 1999/16** iniciado por Propin caratulado: "Programa de Cooperación y Asistencia a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires".

CONSIDERANDO:

Que la Asesoría General de Gobierno tiene a su cargo el asesoramiento jurídico del Poder Ejecutivo y de todos los

Organismos que integran la Administración Pública, centralizada y descentralizada, la representación en juicio de estos y la capacitación jurídica de los agentes de la administración pública en la legalidad que rige su actuación.

Que la Asesoría General de Gobierno a fin de la importancia que reviste la implementación de políticas de articulación y acción coordinada con los Municipios Provinciales.

Que como consecuencia de ello la Asesoría General de Gobierno ha decidido instrumentar la puesta en marcha de

un Programa de Cooperación y Asistencia a los Municipios de la Provincia de Buenos.

Que a fs 2/7 del expediente de referencia obran los fundamentos, objetivos, Actas complementarias y Acuerdo

Marco de Cooperación y Asistencia.

Que este Honorable Concejo Deliberante considera de suma importancia contar con tan importante herramienta de asesoramiento técnico jurídico.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorízase a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Pinamar a proceder a la firma del Acuerdo Marco con la Asesoría General de Gobierno.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese



Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente N° 4123-0644/00** caratulado "CALP LTDA. Impulsan creación ordenanza".

CONSIDERANDO:

Que Fj. 229 se observa el contrato de concesión celebrado el 10/10/1983 y cuyo vencimiento operaba el 10/10/1998, el cual fue prorrogado por 5 años mas según **Ordenanza N° 2178/98** .

Que Fj. 231 figura el objeto del contrato donde la concesionaria acepta los derechos emergentes de la concesión de los servicios públicos de captación, potabilización, almacenamiento, transporte, elevación y distribución de agua potable y de recolección, transporte, tratamiento y disposición de fluentes cloacales y sólidos resultantes.

Que la **Ordenanza N° 2586/00** extendió el plazo de concesión del servicio de Agua Potable y desagües cloacales a favor de CALP hasta el 31/12/2015 en el marco de la Ley 11.820.

Que Fj. 350 obra **Proyecto de Ordenanza** enviado por el Departamento Ejecutivo solicitando se extienda el plazo de concesión atento que se trata de un servicio esencial para el normal funcionamiento de nuestra comunidad es que debe tener continuidad en su prestación.

Que a Fj. 351 el Director de Administración manifiesta que en caso de que el Honorable Concejo Deliberante disponga que para que extender el plazo de concesión se firme el vinculo contractual pertinente se debería fijar plazo y proceder a la creación de un contrato.

Que la Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales del Honorable Concejo Deliberante en un todo de acuerdo con lo manifestado por el Director de administración entiende que sería adecuado extender el plazo de concesión solicitado por el Departamento Ejecutivo mediante la suscripción previa del contrato respectivo por el área de legales del municipio en virtud de que legalmente la Municipalidad de Pinamar se encuentra en situación de desamparo legal ante cualquier posible eventualidad siendo el Municipio solidariamente responsable con la prestadora del servicio.

Que este Honorable Cuerpo Deliberante considera necesario que a la finalización de esta extensión de plazo el Departamento Ejecutivo tome los recaudos necesarios para tener solucionado las nuevas condiciones contractuales para el nuevo llamado a licitación para la prestación del servicio de agua potable y desagües cloacales. Para lo cual sería necesaria la participación de la secretaria de Planeamiento Municipal conjuntamente con la dirección de Concesiones de Servicios Públicos de esta comuna dando participación a la Comisión de planeamiento del HCD.

POR ELLO:

El Honorable concejo deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias, sanciona el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Extiéndase el plazo de concesión de los servicios de agua potable y desagües cloacales, a favor de la Cooperativa de agua y Luz limitada CALP LTDA, con retroactividad al día 01 de enero de 2016 y hasta el día 31 de Octubre de 2016 inclusive, bajo las prescripciones de la Ley 11.820 aprobatoria del marco regulatorio provincial de ambos servicios.

ARTICULO 2: Que el área de Legales de la Municipalidad de Pinamar suscriba el vinculo contractual pertinente fijando el plazo de extensión del servicio.

ARTICULO 3: De forma.



Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno N° 2054/16**, caratulado: Bloque Frente Para la Victoria- Gregorio Estanga- Robo de arena en el marco de la reestructuración del Frente Marítimo, la **Ordenanza N° 4442/14** sobre Reformulación del Frente Marítimo, la Ordenanza sobre traslado de arena N° 4528 /14 y el Artículo 108 inc 7 de la Ley Organica de las Municipalidades; Y

CONSIDERANDO:

Que por **Ordenanza N° 4528/14** se actualizó la **Ordenanza N° 2571/00** que regulaba el movimiento y traslado de arena, con el objeto de proteger los recursos naturales y evitar daños ambientales irreversibles;

Que el Artículo 4 de la Ordenanza citada prescribe que los trabajos referidos a los movimientos y/o traslado de arena en bienes del dominio municipal, serán objeto de un Registro especial en el área pertinente en la que quedará constancia de:

- a-. Modificación plani-altimétrica a producir
- b-. Fundamentos
- c-. Volumen de arena a trasladar y/o mover
- d-. Destino del material
- e-. Autorización expresa por escrito de la dirección de Ecología y medio natural con fecha de realización de las tareas
- f-. Responsable técnico de la fiscalización de la obra a realizar

La Dirección de Frente Marítimo, en concordancia con el Observatorio Ambiental Costero, determinará los lugares prioritarios donde se depositará la arena limpia según el siguiente orden:

I-. Zonas críticas del Frente Marítimo

II) Demas zonas del Frente Marítimo

III) Zonas del Continente dentro de los límites del Partido.

La Arena que la Dirección de Ecología no considere limpia para trasladar al Frente Marítimo, o que no sea necesario en otro sector del continente, deberá ser trasladada al acopio Municipal. Los "permisionarios areneros" no podrán trasladar arena a su acopio privado. En caso de no existir que destino en el Frente Marítimo o ningún área del continente la arena deberá ser trasladada al acopio Municipal;

Que en diferentes oportunidades se informó a varios funcionarios del Departamento Ejecutivo sobre irregularidades en el proceso de demolición de las UTF en el Frente Marítimo;

Que en la reunión de Comisión de Planeamiento en fecha de 24 de mayo de 2016 se le indicó al Director de Frente marítimo que había quejas de los vecinos sobre el retiro de arena de la playa. El Funcionario comentó que salvo que sean con exceso de cascotes, el resto lo deben dejar en el lugar;

Que un vecino y algunos concejales, en las últimas semanas presenciaron en el Frente Marítimo como se cargaba arena en camiones y luego era transportada fuera del municipio de Pinamar a un predio Privado;

Que Existe prueba fotográfica y audiovisual que corrobora que la cantidad de escombros en la arena por

cada camión era mínima;

Que un inadecuado e insuficiente control en la reformulación del Frente Marítimo pone en riesgo el medio ambiente y la actividad turística de nuestra ciudad.

Que este Cuerpo ha realizado un gran esfuerzo para destrabar la renovación del Frente Marítimo pero es imperioso que se corrija el rumbo actual para evitar que este proceso afecte negativamente nuestro principal recurso natural.

Que el espíritu de este Cuerpo es que el Intendente tome las medidas necesarias para prevenir, controlar y remediar el traslado de arena fuera de nuestro Municipio que está a la vista de todos.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante en uso de facultades que le son propias eleva el siguiente

Proyecto de Comunicación

ARTICULO 1: Este Honorable Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo que a través de las áreas que correspondan y de manera urgente remita un Informe detallado de las actuaciones llevadas adelante en relación a la reconversión del Frente Marítimo, específicamente sobre los siguientes puntos:

- A-. Acciones de fiscalización de las demoliciones y transporte de escombros.
- B-. Lugares habilitados para depósito transitorio y final de escombros.
- C-. Medidas preventivas y procedimiento para la demolición de UTF.
- D-. Ejecución de las obras pluviales.
- E-. Acciones para remediar la extracción de arena y sanciones a los responsables.

ARTICULO 2: De Forma.-



Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente Interno del HCD N° 2054/16 Caratulado: "BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA - GREGORIO ESTANGA - ROBO DE ARENA EN EL MARCO DE LA REESTRUCTURACION DE FRENTE MARITIMO", la **Ordenanza N° 4442/14** sobre reformulación del Frente Marítimo, la ordenanza sobre traslado de arena 4528/14 y el artículo 108 Inciso 7 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que por la **Ordenanza N° 4528/14** se actualizó la anterior normativa que regulaba el movimiento y traslado de arena (**Ordenanza N° 2571/00**) con el objeto de proteger los recursos naturales y evitar daños ambientales irreversibles.

Que el artículo 4 de la ordenanza citada prescribe que los trabajos referidos a movimientos y/o traslado de arena en bienes del dominio público municipal, serán objeto de un registro especial en el área pertinente en la que quedará constancia de:

- A) . Modificación planialtimétrica a producir.
- B) . Fundamentos.
- C) . Volumen de la arena a trasladar y/o mover.
- D) . Destino del Material.
- E) . Autorización expresa por escrito de la Dirección de Ecología y Medio Natural con fecha de realización de las tareas.
- F) . Responsable técnico de la fiscalización de la obra a realizar.

La Dirección de Frente Marítimo, en concordancia con el Observatorio Ambiental Costero, determinará los lugares prioritarios donde se depositará la arena limpia según el siguiente orden:

- I-. Zonas críticas del Frente Marítimo.
- II) Demás zonas del Frente Marítimo.
- III) Zonas del Continente dentro de los límites del Partido.

La arena que la Dirección de Ecología no considere limpia para trasladar al frente marítimo, o que no sea necesario en otro sector del continente, deberá ser trasladada al acopio municipal. Los "permisionarios areneros" no podrán trasladar arena a su acopio privado. En caso de no existir destino en el Frente marítimo o ningún área del continente la arena deberá ser trasladada al acopio municipal.

Que en diferentes oportunidades se informó a varios funcionarios del Departamento Ejecutivo sobre irregularidades en el proceso de demolición de las UTF en el Frente Marítimo.

Que en la reunión de Comisión de Planeamiento en fecha 24 de mayo de 2016 se le indicó al Director del Frente Marítimo que había quejas de los vecinos sobre el retiro de arena de la playa. El funcionario comentó que salvo que sean con exceso de cascotes el resto lo deben dejar en el lugar.

Que varios vecinos y algunos Concejales en las últimas semanas presenciaron en el Frente Marítimo cómo se cargaba arena en camiones y luego era transportada fuera del Municipio de Pinamar a un predio privado denominado "La Mansa".

Que existe prueba fotográfica y audiovisual que corrobora que la cantidad de escombros en la arena por

cada camión es mínima.

Que un inadecuado e insuficiente control en la reformulación del Frente Marítimo pone en riesgo el medio ambiente y la actividad turística de nuestro ciudad.

Que este Cuerpo ha realizado un gran esfuerzo para destrabar la renovación del Frente Marítimo pero es imperioso que se corrija el rumbo actual para evitar que este proceso afecte negativamente nuestro principal recurso natural.

Que el espíritu de este Cuerpo es que el Intendente tome las medidas necesarias para prevenir, controlar y remediar el traslado de arena fuera de nuestro Municipio que está a la vista de todos.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona el siguiente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Convócase a Sesión Extraordinaria a realizarse el día miércoles 29 de junio a las 17 horas al Sr. Intendente Municipal, Martín Yeza y los funcionarios que el Intendente determine responsables de las áreas involucradas, para suministrar un informe detallado de la situación actual de la reformulación del Frente Marítimo y los siguientes puntos:

- a) Acciones de fiscalización de las demoliciones y transporte de escombros.
- b) Lugares habilitados para depósito transitorio y final de escombros.
- c) Medidas preventivas y procedimiento para la demolición de las UTF.
- d) Ejecución de las obras pluviales.
- e) Acciones para remediar la extracción de arena y sanciones a los responsables.

ARTICULO 2: Notifíquese en forma urgente del presente Decreto al Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese.



Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente 4123-0787/2016 C-1 Anexo 6 caratulado: Lic. Priv. N° 10/2016 - Se eleva al HCD p/trat. de ofertas únicas, adq. de material desc. p/hospital.

CONSIDERANDO:

Que por **Decreto N° 1002/16** (fs. 26/27) se adjudicaron varios items y renglones de la Licitación Privada N° 10/2016 con el objeto de adquirir material descartable para el Hospital Comunitario de Pinamar.

Que el acto administrativo de marras dispone la adjudicación de ciertos elementos que obtuvieron una oferta única debido a la necesidad de contar a la brevedad con los insumos para el normal desenvolvimiento del servicio de Salud.

Que en lo que respecta a las ofertas únicas el Decreto se sancionó ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante, situación que amerita la convalidación de rigor en el marco de lo prescripto en el Artículo 155 de la LOM.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Homologase el **Decreto N° 1002/16** en lo que respecta a la adjudicación de las ofertas únicas correspondientes a la Licitación Privada N° 10/2016 con el objeto de adquirir material descartable para el Hospital Comunitario de Pinamar, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4 del acto administrativo citado.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente 4123-0018/1992 C-2 y C-3 caratulado: Parroquia Rifa.

CONSIDERANDO:

Que por **Decreto N° 0421/16** (fs. 406) se autorizó la promoción y venta en el partido de Pinamar de una rifa organizada por la Parroquia Nuestra Señora de la Paz.

Que la Institución citada solicitó la eximición del pago de los Derechos que señala la Ley 9403 en su artículo 9° como así también la **Ordenanza N° 0972/81** .

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante otorgar tal eximición del pago de los Derechos que señala la **Ordenanza N° 0972/81** (Depósito de Fondo Benéfico).

Que este Cuerpo considera oportuno y conveniente autorizar la eximición peticionada.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Exceptuase del pago de los Derechos que señala la Ley 9403 en su artículo 9° como así también la **Ordenanza N° 0972/81** (Depósito de Fondo Benéfico) a la Parroquia Nuestra Señora de la Paz por la Rifa autorizada mediante el **Decreto N° 0421/16** .

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno N° 1536/12** caratulado: Asociación Veteranos de Guerra - **Proyecto de Ordenanza** .

CONSIDERANDO:

Que en el expediente interno del HCD N° 1536/12 se sancionó la **Ordenanza N° 4713/15** por medio de la cual se declaró de Interés Municipal la Muestra denominada "Malvinas, Islas de la Memoria".

Que el Departamento Ejecutivo decidió iniciar un nuevo Expediente (N° **Expediente N° 4123-0352/16**) para dar tratamiento a la ordenanza citada, razón por la cual se remite las actuaciones del expediente del visto a este Honorable Concejo Deliberante a los fines que estime corresponder.

Que por los motivos expuestos precedentemente se encuentra agotado el tratamiento del expediente del Visto, razón por la cual corresponde el resguardo de las actuaciones.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona el siguiente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del expediente interno del HCD N° 1536/12 al archivo del Honorable Concejo Deliberante para su mejor resguardo.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro oficial, cumplido, archívese



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno N° 1804/14** caratulado: Organigrama de la Administración Pública Municipal.

CONSIDERANDO:

Que por **Comunicación N° 2931/14** este Honorable Concejo Deliberante solicitó al Departamento Ejecutivo que confeccione el organigrama de la administración pública municipal, especifique el responsable o persona a cargo de cada área y la cantidad de personal a su cargo.

Que el Departamento Ejecutivo devuelve el Expediente del Visto al Honorable Concejo Deliberante con el informe respectivo (fs. 7/22).

Que el informe agregado al expediente satisface lo requerido por la Comunicación, razón por la cual se encuentra agotado el tratamiento de las actuaciones y corresponde su archivo para su mejor resguardo.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona el siguiente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del Expediente interno del HCD N° 1804/14 al archivo del Honorable Concejo Deliberante para su mejor resguardo.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro oficial, cumplido, archívese.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente interno del HCD N° 2012/16 caratulado: Audiencia Pública para el proyecto de Presupuesto y Rendición de Cuentas.

CONSIDERANDO:

Que en el expediente interno del HCD N° 2012/16 se sancionó la **Ordenanza N° 4733/16** por medio de la cual se creó un procedimiento de Audiencia Pública para el proyecto de Presupuesto y Rendición de Cuentas.

Que en fecha 13 de junio de 2016 se llevó a cabo la primera Audiencia Pública con el objeto de exponer el proyecto de Presupuesto 2016, en cumplimiento de la ordenanza citada (Ver **Decreto N° 1462/16** del Departamento Ejecutivo).

Que por los motivos expuestos precedentemente se encuentra agotado el tratamiento del expediente del Visto, razón por la cual corresponde el resguardo de las actuaciones.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona el siguiente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del expediente interno del HCD N° 2012/16 al archivo del Honorable Concejo Deliberante para su mejor resguardo.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro oficial, cumplido, archívese



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente interno del HCD N° 1813/14 Caratulado: Telpin Ltda. Su reclamo.

CONSIDERANDO:

Que por **Comunicación N° 2954/14** se solicitó al Departamento Ejecutivo un informe sobre el estado situación respecto de una supuesta deuda que el Municipio mantenía con la Cooperativa Telefónica de Pinamar Ltda por la conexión de 27 nodos de Cámaras de Seguridad a través de una fibra óptica y el servicio de transporte de señales de video.

Que el Departamento Ejecutivo verificó en sus registros contables la situación con la Cooperativa y luego de una exhaustiva conciliación, canceló la deuda que correspondía (ver **Decreto N° 1320/16** del Departamento Ejecutivo).

Que la situación denunciada oportunamente por representantes de la Cooperativa ha sido resuelta y el servicio se ha regularizado.

Que por los motivos expuestos se encuentra agotado el tratamiento del Expediente del Visto y corresponde su archivo para su mejor resguardo.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona el siguiente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del Expediente interno del HCD N° 1813/14 al archivo del Honorable Concejo Deliberante para su mejor resguardo.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro oficial, cumplido, archívese.



Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente N° 4123-1255/13** C-1 Caratulado "Modificación de la Ordenanza del HCD. N° 4097/12 y su modificatoria 4213/12" que se encuentra en el DE

CONSIDERANDO:

Que por la **Ordenanza N° 4097/12** se establecieron parámetros para la contratación de pauta publicitaria estatal.

Que por la **Ordenanza N° 4213/12** se modificó la normativa citada y se fijaron nuevos requisitos para la contratación de publicidad de las acciones de gobierno.

Que el Director de Prensa del Municipio y algunos medios radiales han solicitado la revisión de la normativa vigente.

Que para un análisis adecuado de lo solicitado resulta importante obtener información sobre la aplicación de la normativa en los últimos años y otros datos relevantes.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo que en el plazo de veinte (20) días remita un informe detallado sobre la aplicación de la normativa citada en los últimos 3 años e indique entre otras cuestiones los siguientes puntos:

- a) Gasto total anual por contrataciones en los medios de comunicación nacional, provincial y local detallando los medios contratados y los montos percibidos por cada uno.
- b) Medios de comunicación habilitados conforme la normativa vigente, en trámite, censados o que estén funcionando bajo cualquier otra modalidad.
- c) Modificaciones requeridas por el Departamento Ejecutivo a la normativa vigente y sus fundamentos.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.



Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente N° 4123-0889/14** C-1 y C-2 caratulado: " **Proyecto de Resolución** Pluviales" y las Comunicaciones N° 3066 /15 y 3094 /15.

CONSIDERANDO:

Que por Comunicación N° 3066 /15 se solicitó un informe detallado al Departamento Ejecutivo sobre el avance del plan de saneamiento de desagües pluviales del Partido de Pinamar que abarca 18 cuencas.

Que este Cuerpo autorizó al Departamento Ejecutivo a proceder a la adjudicación de la licitación pública 03/14 para la adquisición de cañerías en el plan de Resoluciones Pluviales de 18 cuencas del Partido de Pinamar y saneamiento de desagües pluviales.

Que por el Artículo 155 de la LOM, este Cuerpo autorizó a través de la Ordenanza N° 4437 /14 a proceder a la adjudicación de dicha licitación al oferente Plastiferro Tubos S.A. por la suma total de \$2.296.146,05 para las 18 cuencas.

Que por Comunicación N° 3094 /15 se solicitó un informe detallado al Departamento Ejecutivo sobre el estado del proyecto que tiene por finalidad eliminar los desagües pluviales que desembocan en forma perpendicular a la playa, según lo especifica la Ordenanza N° 4442 /14.

Que hasta el día de la fecha no se han respondido los pedidos de informes citados.

Que se hace necesario saber en que estado se encuentran los planes de obra para la resolución de los pluviales en el Partido de Pinamar.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo y a través de las áreas que corresponda, en un plazo de diez (10) días, de respuesta a las Comunicaciones N° 3066 /15 y 3094/15 referidas a las obras de desagües pluviales en el Partido de Pinamar.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente N° 4123-0246/16** caratulado "CONVENIO DE COLABORACION RECIPROCA CON MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ" y,

CONSIDERANDO:

El convenio de Colaboración y promoción Turística suscripto entre la Municipalidad de Pinamar y la Municipalidad de Vicente López, cuya copia luce a fs. 2 y 2 vta;

Que el mismo fue registrado por esta comuna con el numero de registro 011/16;

Que corresponde homologar el vinculo contractual.

POR ELLO:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Homologase el Convenio de Colaboración y Promoción Turística suscripto entre la Municipalidad de Pinamar y la Municipalidad de Vicente López.

ARTICULO 2: Determínese que en el caso de establecerse eximiciones tributarias conforme se desprende de la clausula séptima del contrato de referencia, deberán ser ratificadas por este Honorable Cuerpo en un todo de acuerdo con lo establecido en el art. 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y art. 66 del Código Fiscal.

ARTICULO 3: De forma.



Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente N° 4123-2066/14** caratulado "ALDALE ALBERTO - EVENTO PINAMAR SHORT Y HALF TRIATLON " y,

CONSIDERANDO:

Que vienen las actuaciones indicadas en el visto peticionando la exención del canon por publicidad, Transito, Policía y Seguridad en Playas para el evento a realizarse en fecha 7 de agosto del corriente.

Que a tal efecto, y dada la multiplicidad de solicitudes del tipo que se registran anualmente, este honorable cuerpo ha decidido dictar una norma que contempla el caso en estudio dentro del **Expediente N° 4123-0052/05** , bajo los preceptos que determina el artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, precisamente un régimen de exenciones de carácter general con vigencia dentro del ejercicio correspondiente a la fecha en que se dicte la medida.

Que por lo dicho, y encontrándose la petición dentro del marco de la normativa señalada deviniendo la petición en abstracta, corresponde la remisión del presente al departamento ejecutivo.

POR ELLO:

Este Honorable cuerpo en uso de facultades que le son propias eleva el siguiente;

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítanse las presentes actuaciones al Departamento a los fines que este estime corresponder.

ARTICULO 2: Póngase en conocimiento del peticionante lo resuelto y argumentos del considerando.

ARTICULO 3: De forma.



Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente N° 4123-0383/00** .- caratulado "ENBP - APAU INSCRIPCION ENTIDAD BIEN PUBLICO" y,

CONSIDERANDO:

Que se ha solicitado al departamento ejecutivo la remisión del expediente indicado en el visto a fin de dar tratamiento al mismo.

Que según nota de envío, se informa a fs. 412 que uno de los cuerpos integrantes del expediente no ha podido hallarse habiéndose agotado su búsqueda.

Que de conformidad con la normativa aplicable debería ordenarse la reconstrucción incorporándose las copias de escritos y documentación que aporte el interesado, reproduciendo la administración los informes, dictámenes y vistas legales.

POR ELLO:

el Honorable Concejo Deliberante en uso de facultades que le son propias sanciona:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: remítanse las presentes actuaciones al departamento ejecutivo a fin de que efectúe la reconstrucción del expediente individualizado en el Visto.

ARTICULO 2: Cumplido lo solicitado en el artículo 1 de la presente, remítase a este honorable cuerpo para la continuidad de su trámite.

ARTICULO 3: De forma.